

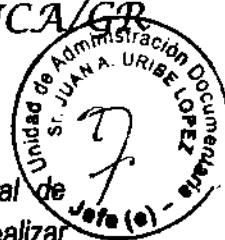


Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0461 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 29 DIC. 2016



Visto, el Oficio N° 8218-2016-EF/50.07 mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de unidades ejecutoras correspondientes a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el cual fue solicitado por las siguientes unidades ejecutoras: 001 Sede Central, 200 Transportes y 304 Educación Palpa, con la finalidad de habilitar la partida de gasto 2.5.5 pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales y similares, en materia pensionaria con calidad de cose juzgada, en marco a lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, las mismas que tienen que ser aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, no habiéndose considerado en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Diciembre 2016 y siendo necesario la aprobación de lo solicitado por las unidades ejecutoras 001 Sede Central, 200 Transportes y 304 Educación Palpa;

Que, conforme al contenido del literal b) numeral 22.1, artículo 22°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a sus competencias, ha solicitado la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático,



efectuadas en el mes de Diciembre 2016, conforme se aprecia en el expediente de la presente Resolución, requiriendo la aprobación de tal formalización;

Que, siendo necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de Diciembre del Año Fiscal 2016 de la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) integrante(s) del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica”;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” y Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de Diciembre 2016, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º, numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de Diciembre del Año Fiscal 2016.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

